

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 23 de septiembre de 1967 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para proveer una plaza vacante de funcionario de la Carrera de Interpretación de Lenguas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la norma quinta de la Orden de este Ministerio de 15 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de mayo) he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la oposición en la misma convocada para proveer una plaza vacante de funcionario de la Carrera de Interpretación de Lenguas, quede integrado como sigue:

Presidente: Don Roberto de Satorres y Vries, Ministro Plenipotenciario de primera clase.

Vocales: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid; don Guillermo Quintana Pradera y don Alberto Masegosa Pérez, funcionarios de la Carrera de Interpretación de Lenguas, y don Amador Enrique Martínez Morcillo, Secretario de Embajada de segunda clase, que actuará como Secretario del Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de septiembre de 1967.

CASTIELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de octubre de 1967 por la que se convoca oposición para la provisión de plazas en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

Excmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad y siendo precisa su provisión por exigencias del servicio,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatrocientas plazas vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, en la forma que a continuación se expresa:

Segundo.—Se celebrarán pruebas selectivas independientes para los siguientes turnos:

- a) Turno libre, trescientas plazas.
- b) Turno restringido, cien plazas.

Tercero.—Para ser admitidas en las pruebas selectivas reservadas al turno libre será necesario que las aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser española.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de los treinta y cinco al término de la fecha de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o cualquier otro equivalente o superior o encontrarse en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Haber observado intachable conducta en todos los órdenes, no estar procesadas ni sometidas a procedimientos administrativos, correctivos o disciplinarios y no haber sido penadas

por delito o sancionadas administrativamente por faltas graves o muy graves.

f) También podrán concurrir quienes sin encontrarse en posesión del título de Bachiller Elemental tuvieran dieciocho años cumplidos en 15 de febrero de 1964 y menos de veinticinco en el día de la convocatoria de esta oposición, de acuerdo con lo establecido en el apartado a) de la disposición transitoria quinta de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

En turno restringido podrán participar las contratadas que se encontrasen prestando servicios en la Dirección General de Seguridad en 13 de agosto de 1963 y los continúen prestando en la fecha de la convocatoria de esta oposición, de conformidad con el apartado b) de la disposición transitoria anteriormente citada.

Cuarto.—Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de las instrucciones que por la Dirección General de Seguridad se dicten para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Quinto.—La oposición comprenderá los siguientes ejercicios eliminatorios

1.º Pruebas de mecanografía, taquigrafía y práctica de ficheros

2.º Redacción sobre un tema del cuestionario de Organización Administrativa, que se publicará, basado sobre nociones de Derecho Político, Administrativo, Policial y Penal y organización y funcionamiento de la Dirección General de Seguridad.

El conocimiento de idiomas extranjeros será considerado como mérito para mejorar la puntuación total.

Las aspirantes comprendidas en el apartado 3.º f) verificarán con carácter eliminatorio antes de los ejercicios citados uno previo de cultura general, que comprenderá una redacción sobre un temario que se publicará y resolución de dos problemas de Aritmética elemental.

Sexto.—Las pruebas selectivas para ambos turnos, libre o restringido, no podrán dar comienzo antes de transcurridos cuatro meses desde la publicación de las citadas instrucciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—En el caso de que no se cubrieran todas las plazas del turno restringido se acumularán las sobrantes a las convocadas para el turno libre.

Las opositoras aprobadas ocuparán las plazas que se anuncian por orden de puntuación y al efecto se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947 sobre reserva de plazas a huérfanas de caídos.

Octavo.—Independientemente del servicio burocrático asignado a este personal, a las nombradas se les podrá confiar aquellos de índole especial, tanto de investigación como de información, cuyo resultado exija su intervención de carácter policial.

Noveno.—Las opositoras aprobadas, una vez posesionadas de su cargo y antes de incorporarse a sus respectivos destinos, efectuarán un curso práctico en la Escuela General de Policía.

Los Tribunales calificadoros de ambas pruebas selectivas serán designados por la Dirección General de Seguridad, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado», así como las listas de admitidas y excluidas a los ejercicios de la oposición.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1967.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dictan instrucciones para ejecución de la Orden por la que se convocan oposiciones para la provisión de plazas en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden ministerial de Gobernación de fecha 18 del actual,

Esta Dirección ha dispuesto se publiquen las instrucciones necesarias para su aplicación en la forma que se establece a continuación:

Convocada oposición en las condiciones que se determinan en la Orden ministerial citada para proveer cuatrocientas pla-

zas vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, se celebrarán pruebas selectivas independientes para los siguientes turnos:

- a) Turno libre, trescientas plazas.
- b) Turno restringido, cien plazas.

TURNO LIBRE

Primera.—Quienes deseen concurrir a estas pruebas selectivas extenderán la solicitud, debidamente reintegrada, en el modelo que se inserta a, final de esta Resolución (impreso de Montepío del Cuerpo General de Policía) y se presentará con dos fotografías tamaño carnet durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de estas instrucciones en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de esta Dirección en Madrid o en sus dependencias en la provincia o localidad de residencia, Gobiernos Civiles u oficina de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, abonando en dicho momento la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen o bien justificando su envío a la Inspección General de Personal de este Centro directivo mediante el resguardo de haber girado dicha cantidad haciendo constar en él el nombre y los dos apellidos de la opositora.

Dicha cantidad sólo les será devuelta si no fueran admitidas a la oposición y la reclamación la hicieran en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que aparezca su exclusión en la lista general que ha de insertarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Esta Dirección General practicará una información respecto a las condiciones y circunstancias de todo orden que concurren en cada aspirante en relación con la función que han de desempeñar.

Tercera.—Transcurrido el plazo de recepción de solicitudes se procederá a la formación de las listas de las aspirantes admitidas, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una vez verificado el sorteo público para determinar el orden de prelación por el que han de actuar, nombrándose al mismo tiempo los Tribunales y fijándose la fecha en que han de comenzar los ejercicios.

Las opositoras admitidas para concurrir a esta convocatoria serán reconocidas previamente, por el orden en que han de actuar en los exámenes, por facultativos del Servicio Sanitario de este Centro, los que levantarán acta de no hallarse incursas en el siguiente cuadro de inutilidades:

- 1.^a Talla mínima, 1,5 metros.
- 2.^a Enfermedades del corazón y de los vasos sanguíneos.
- 3.^a Tuberculosis pulmonar u otras enfermedades infecto-contagiosas.
- 4.^a Alteraciones de la agudeza visual, cuando sea inferior a cuatro décimos de la visión normal, sin corrección, en cualquiera de los ojos, aisladamente considerados.
- 5.^a Estrabismo acentuado.
- 6.^a Alteraciones de la audición; la función auditiva en cada oído, por separado, será suficiente para entender la voz de intensidad y de tono o altura medias a seis metros de distancia. La voz cuchicheada habrá de percibirse distintamente por cada oído aisladamente a tres metros de distancia. En todo caso la función no podrá ser inferior al 50 por 100 en cualquiera de los lados, previa determinación audiométrica.
- 7.^a Tartamudez.
- 8.^a Ausencia o falta de los dedos pulgar o índice de la mano derecha, del pulgar de la izquierda o de dos dedos de la misma mano.
- 9.^a Cojeras.
10. Cualquier afección patológica, defecto o deformidad que a juicio de los facultativos examinadores deba ser considerada como causa de inutilidad. En cualquiera de estos casos este Tribunal médico emitirá informe razonado.

Todas aquellas opositoras que no se presentaran al ser convocadas para ello a este reconocimiento médico quedarán excluidas de la convocatoria, no teniendo derecho a concurrir a los ejercicios de la misma, así como tampoco a efectuar posterior reclamación.

Cuarta.—Los ejercicios serán eliminatorios, teniendo lugar en Madrid, consistiendo en las siguientes pruebas:

Ejercicio previo (Cultura general)

1.^a Redacción por escrito en un plazo máximo de dos horas de un tema sacado a la suerte entre los del temario de Cultura general que a continuación se inserta.

2.^a Resolver dos problemas de cálculo elemental en el término de una hora sobre las cuatro reglas, quebrados, decimales, sistema métrico decimal, regla de tres, porcentajes, interés simple, descuento y repartimientos proporcionales.

Este ejercicio solamente lo realizarán las opositoras que sin encontrarse en posesión del título de Bachiller elemental tuvieran dieciocho años cumplidos en 15 de febrero de 1964 y menos de veinticinco en el día de la convocatoria de esta oposición, de acuerdo con lo establecido en el apartado a) de la disposición transitoria quinta de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Primer ejercicio (mecanografía taquigráfica y práctica de fichero)

1.^a Mecanografía.

Copia a máquina durante diez minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, del texto que al efecto se facilitará por el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio las opositoras utilizarán la máquina de escribir no eléctrica de que a tal efecto se hayan provisto.

2.^a Taquigrafía.

Escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto sacado a la suerte entre los que a tal efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora. Las opositoras entregarán juntamente con la traducción las cuartillas taquigráficas anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

El baremo de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta para la mecanografía, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética; para la prueba de taquigrafía se tendrá en cuenta, además de la exactitud de la traducción, el tiempo empleado en la misma.

3.^a Práctica de fichero.

Confección a máquina de una relación de 30 fichas colocadas por orden alfabético, dadas por el Tribunal en un orden cualquiera.

Segundo ejercicio (organización administrativa)

Contestar por escrito un tema sacado a la suerte entre los del cuestionario de organización administrativa que también se publica a continuación, disponiendo las opositoras para desarrollar el ejercicio de un plazo máximo de dos horas y media.

Quinta.—La calificación para el ejercicio previo será de apta o no apta. Para los dos siguientes se hará por puntos hasta un máximo de diez, siendo necesario alcanzar la suma de seis en cada uno para obtener la aprobación.

Sexta.—Habrá un solo llamamiento y una segunda vuelta para aquellas opositoras que por imposibilidad debidamente justificada ante el Tribunal no pudieron comparecer a practicar los ejercicios, decayendo de su derecho si no se presentasen en este segundo llamamiento, cualquiera que fuese la causa.

Séptima.—En igualdad de puntuación serán preferidas las que tuvieran título facultativo de Bachiller o similar, y en su defecto la de mayor edad.

Las opositoras que hayan aprobado todos los ejercicios podrán acreditar a efectos de mejora de puntuación el dominio escrito y oral de uno o más idiomas, practicando las pruebas correspondientes ante el Tribunal que en su día se nombre.

Se otorgarán por el conocimiento de aquéllos los puntos siguientes: uno a la que demuestre pleno conocimiento de los idiomas alemán, inglés, francés o italiano, y medio punto a las que demuestren leer y traducir cualquiera de ellos.

El conocimiento de más de un idioma sumará puntos en la proporción antes indicada.

Octava.—Después de cada sesión se levantará la oportuna acta consignando el resultado, publicándose las calificaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a cada examen.

Dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la propuesta del Tribunal para el nombramiento de las que han de ocupar las vacantes anunciadas para cubrir en turno libre, las aprobadas presentarán en la Inspección General de Personal de la Dirección General de Seguridad los siguientes documentos:

1.^o Certificado del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, legalizada si no correspondiera al territorio de la Audiencia de Madrid.

2.^o Certificación negativa de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.^o Declaración jurada expresiva de conservar la nacionalidad española y de no existir ningún procedimiento judicial administrativo contra la declarante, ni haber incurrido en multa o sanción de clase alguna, ni sido corregida, expulsada o separada por cualquier concepto de establecimiento oficial de enseñanza, Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio o Empresa en que aquellas Entidades tengan intervención o representación.

Esta declaración tendrá el carácter de documento público a los efectos penales.

4.^o Certificación del cumplimiento del Servicio Social o de estar exenta del mismo.

5.^o Certificado de estudios o título de Bachiller elemental o equivalente que se exige en el capítulo 3.^o c), de la Orden de convocatoria.

Las aspirantes aprobadas comprendidas en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán además los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

Novena.—Toda falsedad en los documentos anteriormente citados dará lugar a la separación definitiva de la interesada si hubiese llegado a ingresar en el Cuerpo, así como a la inhabilitación perpetua para pertenecer a aquél, además de las responsabilidades consiguientes.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

TURNO RESTRINGIDO

Décima.—Quienes deseen concurrir a esta prueba selectiva extenderán instancia dirigida a este Centro directivo, con la fotografía y derechos de examen que se citan en la norma primera de esta Resolución, acompañando certificación de la Jefatura del Servicio de Información de esta Dirección acreditativa de su condición, fecha desde la que prestan sus servicios y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Sólo podrán ser admitidas aquellas que se encuentren contratadas con anterioridad al 13 de agosto de 1963, según se fija en el artículo tercero de la Orden de convocatoria.

Undécima.—Los ejercicios de este turno consistirán en las siguientes pruebas:

Ejercicio previo (Cultura general)

1.º Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario de Cultura general.

2.º Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales.

De este ejercicio estarán exentas las aspirantes que antes de expirar el plazo de presentación de instancias hubieran realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener el título de Bachiller elemental o equivalente.

Primer ejercicio (mecanografía y práctica de fichero)

1.º Las aspirantes aprobadas en el ejercicio anterior y las exentas del mismo deberán hacer el siguiente ejercicio, que consistirá en una copia a máquina durante quince minutos.

Para la realización de este ejercicio las opositoras utilizarán la máquina de escribir no eléctrica de que a tal efecto se hayan provisto.

2.º Confección a máquina de una relación de 30 fichas colocadas por orden alfabético, dadas por el Tribunal en un orden cualquiera.

Segundo ejercicio (organización administrativa)

Las aspirantes aprobadas en el ejercicio anterior realizarán éste, consistente en una conversación con el Tribunal, durante el tiempo máximo de quince minutos, sobre su experiencia administrativa y conocimientos generales de las Leyes Fundamentales; organización de la Administración Central, Provincial y Local; Ley de Funcionarios Públicos, y muy especialmente constitución de la Dirección General de Seguridad y Cuerpos que la integran, así como de legislación policial.

Duodécima.—Las aspirantes que hayan aprobado los ejercicios eliminatorios de la oposición podrán acreditar a efectos de mejora de puntuación el conocimiento de taquigrafía.

La prueba consistirá en la escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto sacado a la suerte entre los que a tal efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora.

Las opositoras entregarán juntamente con la traducción las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

Igualmente se podrá acreditar como mérito el conocimiento escrito u oral de una o más lenguas vivas.

Decimotercera.—Dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la propuesta del Tribunal para el nombramiento de las que han de ocupar las vacantes anunciadas para cubrir en turno restringido, las aprobadas presentarán en la Inspección General de Personal de la Dirección General de Seguridad los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, legalizada si no correspondiera al territorio de la Audiencia de Madrid.

2.º Certificación del cumplimiento del Servicio Social o de estar exenta del mismo.

3.º Certificado de estudios o alguno de los títulos que hayan alegado para eximirse del ejercicio previo.

Las aspirantes aprobadas comprendidas en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán además los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

Decimocuarta.—Las opositoras aprobadas una vez posesionadas de su cargo y antes de incorporarse a sus respectivos destinos efectuarán un curso práctico en la Escuela General de Policía.

Decimoquinta.—Independientemente del servicio burocrático asignado a este personal a las nombradas se les podrá confiar

aquellos de índole especial, tanto de investigación como de información cuyo resultado exija su intervención de carácter policial, para los que su condición de sexo implique una mayor facilidad o éxito y con arreglo a las instrucciones que este Centro directivo dictará, teniendo en tal caso el carácter de Agente de la autoridad a todos los efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Director general, Eduardo Blanco Rodríguez.

Programa de la oposición al Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad

CULTURA GENERAL

Tema 1. Prehistoria e historia antigua de España: la España prehistórica.—Pueblos indígenas.—Colonizaciones mediterráneas.—Conquista y civilización romana en España.

Tema 2. La España visigoda: invasiones germánicas.—Principales personajes y aspectos de la monarquía visigoda.—La España musulmana: etapas.—Cultura hispanomusulmana.

Tema 3. La Reconquista: su carácter y significación.—Sus líneas generales.—Principales personalidades y acontecimientos de nuestra Edad Media.

Tema 4. La unidad nacional: los Reyes Católicos.—Unidad política, religiosa e institucional de España.—El descubrimiento y conquista de América.

Tema 5. La Casa de Austria: Carlos I y Felipe II.—Política española y europea.—El Siglo de Oro.—La decadencia española. La obra de España en Indias.

Tema 6. Los Borbones en España: la guerra de Sucesión.—El siglo XVIII.—Intervención napoleónica y guerra de la Independencia.—Luchas políticas del siglo XIX.—La emancipación americana.

Tema 7. El siglo XX en España: el reinado de Alfonso XIII. La segunda República.—El Movimiento Nacional.—La España actual.

Tema 8. El mundo contemporáneo: potencias e ideologías del siglo XX.—Las dos grandes conflagraciones mundiales.—Realidades y perspectivas del mundo actual.

Tema 9. Geografía física de España: contorno, orografía, hidrografía, climatología.—Regiones naturales.

Tema 10. Geografía económica de España: agricultura, ganadería, pesca, minería, industria y comercio.—Comunicaciones.

Tema 11. Geografía humana de España: elementos étnicos de la población española.—Distribución demográfica.—Riqueza artística y monumental.—Manifestaciones folklóricas.

Tema 12. Geografía política de España: divisiones político-administrativa, judicial, eclesiástica, naval, militar y universitaria.—Fundamentos y organización de las mismas.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 1. El Estado español actual: su estructura.—La Jefatura del Estado.—Sus funciones.—Sucesión en la Jefatura del Estado.

Tema 2. El Consejo del Reino: su composición y atribuciones.—El Consejo Nacional: estructura y atribuciones.

Tema 3. Leyes y principios fundamentales del Reino.—Esquema del contenido de la Ley Orgánica del Estado.—Las Cortes Españolas: composición y funcionamiento.

Tema 4. El Fuero de los Españoles.—Deberes y derechos que establece.—Ejercicio y garantía de los derechos.—Derecho de petición.

Tema 5. La Administración Central.—Organos superiores de dicha Administración y especial referencia del Consejo de Ministros, Comisiones delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema 6. Departamentos ministeriales y enumeración de las principales funciones de cada uno de ellos.—Mención especial del Ministerio de la Gobernación.

Tema 7. Organización provincial.—Los Gobernadores civiles: sus atribuciones.—Las Diputaciones Provinciales.—Municipios.—El Alcalde: doble carácter de esta Autoridad local.

Tema 8. Los funcionarios públicos: concepto y clases.—Deberes y deberes.—Situaciones administrativas.—Organos de la Administración de personal, con especial referencia de la Comisión Superior de Personal.

Tema 9. Responsabilidad de las Autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: faltas y sanciones en la legislación vigente.—Expediente disciplinario y requisitos para su tramitación.—Tribunales de Honor.

Tema 10. Dirección General de Seguridad.—Cometidos que le incumben.—Estructura y organización de los Servicios centrales y regionales.

Tema 11. Policía gubernativa.—Cuerpos que la integran.—Funciones del Cuerpo General de Policía y del de Policía Armada.—Composición y cometido de los Cuerpos Especial Administrativo y Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

Tema 12. Reuniones y Asociaciones.—Síntesis de la legislación vigente sobre la materia.—Requisitos para la constitución de las Asociaciones.

Tema 13. Pasaportes: concepto, clases y requisitos para su expedición.—Extranjeros: condición.—Visados, permanencias y autorización de residencia.—Carta de identidad.

Tema 14. Documento nacional de identidad: concepto.—Clases, validez y recargos.—Personas obligadas a obtenerlo y requisitos para su obtención.—Actos en los que debe exigirse.—Sanciones.

Tema 15. Reglamento de Armas y Explosivos.—Idea general del mismo.—Clasificación de las armas.—Cuias de pertenencia Licencias: clases.—Premios de armas.

Tema 16. Disposiciones vigentes sobre establecimientos públicos, hospederías y análogos.—Libro registro de viajeros.—Partes de entrada y obligaciones de los dueños de estos establecimientos.

Tema 17. Reglamento de Espectáculos Públicos.—Disposiciones generales.—De las obras dramáticas.—De los cinematógrafos.

De la expedición de billetes y del público en general.—Junta Consultiva e Inspectoría de Espectáculos Públicos.—Expedientes de vecindad.

Tema 18. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: prevaricación, infidelidad en la custodia de presos y de documentos, violación de secretos, desobediencia y denegación de auxilio, anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.

Tema 19. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación): usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales, abusos contra la honestidad, cohecho, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones prohibidas a los funcionarios.

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr.:

Apellido primero Nombre
Apellido segundo
Nacida el de de 19..., estado civil, profesión
..... nombre de los padres, natural de, provincia de
con domicilio en calle, número, y con documento nacional
de identidad número, expedido el de de 19....., en
a V. E. respetuosamente

SOLICITA ser admitida en turno a los ejercicios de la oposición convocada para
ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad por Orden ministerial
de Gobernación de de del corriente año («Boletín Oficial del Estado» nú-
mero), por encontrarse comprendida en las condiciones de edad prevenidas, comprometiéndose
a presentar en el plazo fijado, caso de ser aprobada, la documentación que se exige en el apartado ...
..... de las instrucciones dictadas por este Centro directivo.

Asimismo se compromete a jurar en su momento adhesión a los Principios Fundamentales del Mo-
vimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Hace constar que posee el título de

Declara tener conocimiento de los idiomas, cuya circunstancia puede acreditar en
el examen para el que se la convoque y que ruega se tenga ya por interesada.

Los domicilios que ha tenido en los últimos cinco años han sido los siguientes:

Dios guarde a V. E. muchos años.

Fecha

(Firma y rúbrica de la opositora.)